

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

MEMORANDO N° 6713 -2019-FONDEPES/DIGENIPAA

A : **ABG. GONZALO J. BURGOS LLAGUNO**
Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica

ASUNTO : **IMPROCEDENCIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL ADICIONAL DE OBRA N°01 Y DEDUCTIVO VINCULANTE N°01**
Obra: "Construcción de Alcantarillado de Drenaje Pluvial Exterior en el Desembarcadero Pesquero Artesanal Cabo Blanco, distrito de El Alto, provincia de Talara, región Piura".

REFERENCIA : a) Carta N°07-2019-ING.HCRS/SO
b) INFORME N°130-2019-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/VRHL

FECHA : Lima, **17 0 DIC 2019**

Me dirijo a usted con la finalidad de informarle que, a través del documento de la referencia a), el Supervisor de Obra: Ing. Rupay Solórzano Hermógenes Cresencio, ha presentado ante la Entidad con fecha 29 de noviembre de 2019, el Expediente Técnico del Adicional de Obra N°01 y Deductivo Vinculante N°01, de la obra mencionada en el asunto del rubro.

Se adjunta al presente documento el INFORME N°130-2019-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/VRHL, que de acuerdo al análisis y evaluación con respecto al artículo 205 del RLCE, y 34.5 de la LCE no cumple con el procedimiento de aprobación, por lo tanto, debería considerarse IMPROCEDENTE EL ADICIONAL DE OBRA N°01 Y DEDUCTIVO VINCULANTE N°01.

La Entidad deberá notificar al contratista de la resolución en la que se pronuncia sobre el Adicional de Obra N°01 y Deductivo Vinculante N°01, **como fecha máxima: día 17 de diciembre de 2019**. Se adjunta la copia respectiva del informe mencionado para la continuación del trámite correspondiente.

Atentamente,

FONDERES

Jorge Roberto Nahue Sivríchi
Director General de Inversión
Pesquera Artesanal Y Acuicola

JRÑS/Victor H.



EL PERÚ PRIMERO